



TERMINAL DE TRANSPORTE  
SEGUNDO PISO TELS. 231749 - 232004  
FAX 232004 - POPAYAN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
REGIONAL CAUCA

RESOLUCION No. 0022 09 JUL 1996

Por la cual se autoriza a la Cooperativa Transportadora de Timbio "TRANS-TIMBIO", el cambio de capacidad transportadora de Automovil a Microbús y se derogan parcialmente los Artículos 2º y 3º de la Resolución No. 4316 de 19 de octubre de 1992.

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR - MINISTERIO DE TRANSPORTE, REGIONAL CAUCA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991 y 2171 de 1992, y Resolución 00717 de 1995 y

C O N S I D E R A N D O :

- Que por medio de la Resolución No. 003 de 15 de marzo de 1996, se renovó la Licencia de Funcionamiento y se reclasificó a la Cooperativa Transportadora de Timbio "TRANSTIMBIO", por un término igual al de existencia legal de la sociedad.
- Que por Resolución No. 4316 de 19 de octubre de 1992, la Cooperativa Transportadora de Timbio "TRANSTIMBIO", obtuvo autorización para servir las rutas:

Rosas - Popayán y viceversa, clase de vehículo automovil, frecuencia diaria.

Coconuco - Popayán y viceversa, clase de vehículo automovil y/o micro, fijándole una capacidad transportadora en automovil así:

MINIMA

MAXIMA

66

72

- Que mediante escrito radicado bajo el No. 0885, de 17 de mayo de 1996 de la Asesoría de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor - Ministerio de Transporte, Regional Cauca, el Representante Legal de la Cooperativa Transportadora de Timbio "TRANSTIMBIO", presentó solicitud de cambio de capacidad transportadora de automovil por microbús, en la ruta Popayán - Rosas y viceversa, conforme lo establecido en los Art. 64 y 65 del Decreto 1927 de 1991. E igualmente informa que servirá en microbús la ruta Popayán - Coconuco, autorizada en automovil y/o microbús servida actualmente en automovil.
- Que la publicación del cambio de capacidad transportadora en la ruta Popayán - Rosas y viceversa se ordenó mediante Resolución No. 0015 de 24 de mayo de 1996 de la Asesoría de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor - Ministerio de Transporte, Regional del Cauca, publicación que se efectuó en los diarios El Espectador y El Tiempo, en su edición del día martes 4 de junio de 1996.
- Que la empresa solicitante Cooperativa Transportadora de Timbio "TRANS-TIMBIO", canceló directamente los avisos de publicación.



TERMINAL DE TRANSPORTE  
SEGUNDO PISO TELS. 231749 - 232004  
FAX 232004 - POPAYAN

47  
27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
REGIONAL CAUCA

RESOLUCION No. 0022 JUL 1996

2

Por la cual se autoriza a la Cooperativa Transportadora de Timbio "TRANS-TIMBIO", el cambio de capacidad transportadora de Automovil a Microbús y se derogan parcialmente los Artículos 2º y 3º de la Resolución No. 4316 de 19 de octubre de 1992.

- Que dentro de los términos consagrados por la ley para presentar oposiciones, no se presentó ninguna empresa a hacerla.
- Que la persona encargada de la sección Transporte de la Asesoría de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor - Ministerio de Transporte, Regional Cauca, elaboró el Estudio Técnico 003 de 1996, en el cual se analizó la petición de la Cooperativa Transportadora de Timbio "TRANS-TIMBIO", teniendo en cuenta lo consagrado en los Arts. 54, 64 y 65 del Decreto 1927 de 1991, encontrándola ajustada a derecho.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a La Empresa Cooperativa Transportadora de Timbio "TRANS-TIMBIO", EL CAMBIO DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA de automovil por microbús, quedando para servir la siguiente ruta:

RUTA: POPAYAN - ROSAS

ORIGEN: POPAYAN  
DESTINO: ROSAS  
CLASE VEHICULO: MICROBUS  
FRECUENCIA: DIARIA  
HORARIOS: 06:00; 08:00; 10:00; 11:00; 12:00; 13:00; 14:00; 15:00 HORAS.  
NIVEL DE SERV.: CORRIENTE

RUTA: ROSAS - POPAYAN

ORIGEN: ROSAS  
DESTINO: POPAYAN  
CLASE VEHICULO: MICROBUS  
FRECUENCIA: DIARIA  
HORARIOS: 07:00; 09:00; 11:00; 12:00; 13:00; 14:00; 15:00; 16:00 HORAS.  
NIVEL DE SERV.: CORRIENTE

PARAGRAFO: Considerar lo planteado para la ruta Popayán - Coconuco, en el momento de asignar capacidad transportadora.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar a la Empresa Cooperativa Transportadora de Timbio "TRANS-TIMBIO", para servir la ruta y horarios descritos en el Artículo anterior la siguiente capacidad transportadora:

CLASE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
MICROBUS	7	9



TERMINAL DE TRANSPORTE  
SEGUNDO PISO TELS. 231749 - 232004  
FAX 232004 - POPAYAN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
REGIONAL CAUCA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGUAS JUVENILES ALTOCESA  
NOTIFICACION 1996

RESOLUCION No. 3

3

Por la cual se autoriza a la Cooperativa Transportadora de Timbio "TRANS-TIMBIO", el cambio de capacidad transportadora de Automóvil a Microbús y se derogan parcialmente los Artículos 2º y 3º de la Resolución No. 4316 de 19 de octubre de 1992.

ARTICULO TERCERO: Derógase parcialmente los Arts. 2º y 3º de la Resolución No. 4316 de 19 de octubre de 1992, en lo pertinente a la ruta: Rosas, como Popayán y viceversa, la cual será servida en microbús y la capacidad transportadora asignada en clase de vehículo automovil, objeto de la presente modificación quedando así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
AUTOMOVIL	48	54
MICROBUS	23	28

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición por vía gubernativa ante este despacho y el de apelación ante el Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los nueve (9) días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1996)

CARLOS GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ  
Asesor MINISTERIO DE TRANSPORTE  
Regional Cauca



DAYRA GUZMAN ZUÑIGA  
Secretaria Ad-Hoc



Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor  
ASESORIA REGIONAL CAUCA  
NOTIFICACION PERSONAL

Popayán, a las 09 horas del día 9 de Julio de 1996  
notifiqué personalmente al señor Roberto Chaves  
con C.C. No. 4.774.787 de Tinica quien actúa como  
Representante Legal de la Cooperación  
Transportadores de Tinica.  
la Resolución No. 0022 del 9 de Julio de 1996  
por la cual se autoriza el cambio de la  
capacidad transportadora.

al notificado se le entrega copia auténtica de la decisión y se le

advertió que, contra esta procede (n) el (los) recurso (s) de

Reposición y Apelación ante el Consejo D.A.  
J.F.A. y Jente del Sr. Ministro respectivamente  
debenarse interponer en esta diligencia o dentro de los cuero  
días contados a partir del siguiente al de esta notificación

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

C.C. No. 4.774.787 INT. 800-213.809-7



*Roberto Chaves*

